



# MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC\_80023812 – 5 Tel: 0351 230 664 / 764  
Departamento de Concepción – República del Paraguay  
E-mail: [municipalidaddesanlazarogmail.com](mailto:municipalidaddesanlazarogmail.com)  
ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ  
**TU FUTURO EN BUENAS MANOS**



Vallemí, 10 de noviembre de 2.025.

Señor  
**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA, Director**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

**Ref.: INCORPORACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°01/2026 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COCINAS CON DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA N°274 AGUSTIN BARBOZA , ESCUELA BASICA N°1457 TRES CERROS Y ESCUELA BASICA N° 2743 SANTO DOMINGO DE GUZMAN ID 471.962. – AD REFERENDUM**

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Lázaro, y conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afectan las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue:

En el marco del proceso de contratación correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°01/2026 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COCINAS CON DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA N°274 AGUSTIN BARBOZA , ESCUELA BASICA N°1457 TRES CERROS Y ESCUELA BASICA N° 2743 SANTO DOMINGO DE GUZMAN ID 471.962. – AD REFERENDUM.**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Contrataciones Públicas”, se presenta la siguiente justificación respecto a la no inclusión de este llamado en el PAC durante el periodo de carga:

## **1. Fundamento normativo**

El artículo 16 de la Ley N° 7021/2022 establece la obligatoriedad de la planificación anual de contrataciones a través del Plan Anual de Contrataciones (PAC), permitiendo la incorporación de llamados fuera del mismo, siempre que existan razones debidamente justificadas y documentadas.

## **2. Razones administrativas y presupuestarias**

La necesidad de la presente obra surgió con posterioridad a la aprobación y carga del PAC, como resultado de la redefinición de prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestaria confirmada posteriormente, mediante reprogramación de recursos municipales.

La disponibilidad de los recursos financieros para esta obra fue verificada en fecha posterior al cierre del periodo ordinario de carga del PAC, lo que imposibilitó su inclusión en dicho periodo.

## **3. Razones de necesidad institucional**


La construcción de los pavimentos es prioritaria para el fortalecimiento de la infraestructura vial para beneficio de la población en general.

Postergar su ejecución hasta el siguiente periodo de planificación afectaría de manera significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales y la atención adecuada a la comunidad.

Por las razones expuestas, y conforme a la normativa vigente, se justifica la incorporación de este llamado fuera del periodo ordinario de carga del PAC.

Atentamente.



  
**Lic. Felicia Fernández-Gutiérrez**  
Encargada UOC